



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABI-
TACIONAL PROYECTO PPPF CC.SS. EL
NOGAL I, VIÑA DEL MAR.**

RESOLUCIÓN EX. N° 556

VALPARAISO, 21 ABR 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. N° 1110 de fecha 25 de Marzo de 2021, de la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelve N° 1 de esta Resolución.

El Decreto (V. y U.) N° 33 de 18 de abril de 2018 que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

El Memorándum N° 33 de fecha 23 de Marzo de 2021, por el cual la Encargada de la Oficina Supervisión de Obras de SERVIU Valparaíso solicita una prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al solicita una prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al proyecto Porvenir Copropiedad 4 de Quilpué, con el fin de dar término a las obras, debido al cambio de empresa constructora, debido al cambio de empresa constructora y acredita que las faenas presentan un avance de 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

CC.SS. EL NOGAL I, VIÑA DEL MAR

N°	NOMBRE	RUT
1	ALARCÓN ARIAS FRANCISCO MERARDO	5.581.507-0
2	ÁLVAREZ ARÁNGUIZ DANIEL ANSELMO	3.768.994-7
3	ARAYA LEIVA MARGARITA ALEJANDRA	16.917.645-0
4	BARAHONA CASTRO MARÍA INÉS	3.803.823-0
5	BERMÚDEZ LEIVA GABRIELA PAZ	8.446.709-K
6	BORNEMANN FISHWICK WILMA RUBY	4.720.376-7
7	CHÁVEZ MARTIN PAMELA ANDREA	8.418.068-8
8	CONTRERAS MACHADO MARÍA TERESA DE J.	6.380.709-5
9	CÓRDOVA HUERTA GLADYS DE LAS MERCEDES	7.322.316-4
10	CORTÉS LÓPEZ VALESKA FABIOLA	11.546.932-0
11	GARCÍA ABRIL MARÍA EUGENIA DEL CARMEN	4.666.918-5
12	GÓMEZ SALGADO EDUARDO RODRIGO	12.225.065-2
13	GONZÁLEZ CARRETTI FERNANDA ESTER	8.760.652-K
14	HERRERA BUSTAMANTE PAOLA ANDREA	12.908.092-2
15	LEMUS HERRERA ROSA ANA	9.733.290-8
16	LOBOS PATRICIA ALEJANDRA	21.562.521-4
17	MUÑOZ FRÍAS LORENA VIVIANA	9.282.734-8
18	MURÚA MURÚA MANUEL ELEODORO	4.204.765-1
19	NOGUERA CÁCERES SARA	3.936.807-2
20	OLIVARES IBARRA LUCY ADRIANA	4.218.777-1
21	ORTIZ MONDACA JOSÉ EDUARDO	6.537.966-K
22	PECAREVIC GARCÍA MANDINA CECILIA	6.773.216-2
23	PECAREVIC GARCÍA SIMÓN IVÁN	6.773.214-6
24	PEÑA HENRÍQUEZ GLADYS DEL CARMEN	5.849.781-9
25	PIZARRO GONZÁLEZ FERNANDO ARTURO	5.305.244-4
26	PIZARRO JERIA MARINA LORENA	8.634.739-3
27	REYES NÚÑEZ PATRICIA GABY	4.724.290-8
28	RIVERA GATICA MARÍA MAGDALENA	6.115.346-2
29	SALDÍAS FERNÁNDEZ TITO PEDRO FROILÁN	4.325.972-5
30	TAPIA FUENTES JOSÉ IGNACIO	5.820.299-1
31	TRINCADO CORTÉS ÁLVARO RODRIGO	10.772.486-9
32	VALDIVIA CHILD JAIME FRANCISCO	4.331.733-4

- 2°. El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en cada uno de los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO



KCF/NPL/HGC

DISTRIBUCION:

SERVIU V REGIÓN

D.P.H. – MINVU SANTIAGO

ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI

PROFESIONAL ENCARGADO

OFICINA DE PARTES

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()